



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Av. Lázaro Cárdenas No. 373. Esq. Ferrocarril Interoceánico
Col. El Mirador. 91170. Xalapa, Ver.

Oficio: **6685**
Expediente: **C.G.T. 27/2018**
Asunto: Se remiten las
Condiciones Generales
de Trabajo

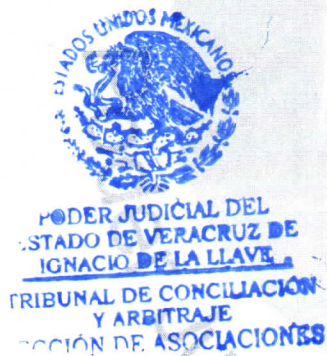
**Presidente Municipal Constitucional del H.
Ayuntamiento de Soledad de Doblado, Veracruz.
P r e s e n t e.**

Por este conducto me permito remitirle un ejemplar de las Condiciones Generales de Trabajo, en cumplimiento al acuerdo emitido por este Tribunal, el cinco de junio del año en curso, dentro de los autos del expediente C.G.T. 27/2018.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente
Xalapa-Enríquez, Ver; 7 de septiembre de 2018.
El Secretario General de Acuerdos habilitado.



Lic. Guillermo Benjamín Díaz Martínez

Judicial del Edo. de Veracruz



CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE EXISTEN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, Y EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, DERIVADA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE AMBAS PARTES DESDE EL AÑO DE 1992-2018. EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

REGIDURIA PRIMERA
2018 - 2021

1.- LOS CC. MTRA. MARTHA XIMENA RODRIGUEZ UTRERA, ING. FERNANDO ISAURO MARIN LARA; FAUSTINO GUZMAN TORRES; LORENA SARMIENTO MARQUEZ; LIC. JOSE LUIS MIRANDA ALVAREZ: PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO UNICO, REGIDOR PRIMERO, REGIDORA SEGUNDA Y REGIDOR TERCERO RESPECTIVAMENTE DECLARAN SER REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL ZURITA No. 103 DE ESTA CIUDAD, CUYA ACTIVIDAD ES DE SERVICIOS PUBLICOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

2.- POR SU PARTE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER. C.C. LETICIA DEL CARMEN FORTOZO JIMÉNEZ, INES DEL VALLE VAZQUEZ, ANGELINA ROJAS ORTEGA, CARMEN MORALES RODRIGUEZ MARIA DOLORES ACOSTA MEZA, ERIKA MARTINEZ CANO, MARIA ANTONIA ZAMITIZ HERNANDEZ, DOREANO MORENO TOVAR, FRANCISCO JAVIER OCEJO GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DEL INTERIOR, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SECRETARIA DE FINANZAS, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIA DE RELACIONES SINDICALES Y SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA; DECLARAN TODOS ELLOS SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYORES DE EDAD Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR A NOMBRE PROPIO Y DE SUS REPRESENTADOS CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CALLE EMPLEADOS MUNICIPALES S/N DE LA COLONIA LA GUADALUPANA DE ESTA CIUDAD, AGREGANDO QUE SEGÚN OFICIO No. 0184 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1992, FUE REGISTRADO LEGALMENTE DICHO SINDICATO CON LA DENOMINACIÓN "SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ", BAJO EL No. 29/92 DE LOS EXPEDIENTES REGISTRADOS EN

1

SINDICATURA
2018 - 2021



ESTADOS UNIDOS
PODER JUI
ESTADO DE T
IGNACIO D
Tribunal de
FARI
CIÓN DE



[Redacted area]

...
...
...



2

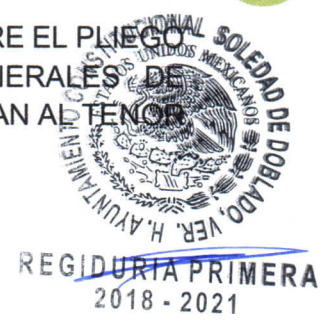
CONDICIONES GENERALES 2018

EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRIQUEZ VERACRUZ.

2

3.- AMBAS PARTES DESPUÉS DE LAS PLÁTICAS QUE CELEBRARON SOBRE EL PLIEGO DE PETICIONES, DIERON POR REVISADO LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ANTERIORES, QUEDANDO EN LOS TERMINOS QUE SE OTORGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :



PRIMERA:- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ; CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE TIENEN PARA OBLIGARSE, CELEBRAN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA ABREVIAR EN LO SUCESIVO AL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, SE LE DENOMINARA CON LA PALABRA "AYUNTAMIENTO", AL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, CON LA PALABRA "SINDICATO" Y SE MENCIONARA A LA LEY No. 364 ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CON LA PALABRA "LEY" Y SUPLETORIAMENTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

SEGUNDA:- ESTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

TERCERA:- EL H. AYUNTAMIENTO RECONOCE QUE EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ; ES EL UNICO QUE HA EXISTIDO COMO REPRESENTANTE DEL INTERES PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, ESTA ENTIDAD PUBLICA SE OBLIGA A TRATAR CON EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DEBIDAMENTE ACREDITADOS, LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE. EL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD PÚBLICA ESTARA REPRESENTADO POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y SU COMUNA, PARA LOS EFECTOS DE ESTAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ

PRESIDENCIA 2018 - 2021

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERV. DEL MPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER. REG. TECA 25192

RECEIVED
JUL 10 1964



ESTADO DE VERACRUZ
IGNACIO DOMESTICO
TRIBUNAL DE
Y ARB
CCION DE

Handwritten signature in red ink, appearing as a large, stylized 'V' or similar character.

Handwritten text at the bottom of the page, including a date and possibly a name, though it is mostly illegible due to fading and bleed-through.



3

SECRETARIA
2018 - 2021

CUARTA:- LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO REGIRAN LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, QUE SEAN DE BASE DEFINITIVOS.

QUINTA:- SE CONSIDERAN TRABAJADORES "DE BASE DEFINITIVOS" A AQUELLOS QUE SIENDO MIEMBROS DEL SINDICATO O HABIENDO INGRESADO AL MISMO, HAYAN SIDO CONTRATADOS POR TIEMPO INDEFINIDO, PARA CUALQUIER TRABAJO QUE SEA NECESARIO EN FORMA PERMANENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD PUBLICA.

SEXTA:- SE CONSIDERAN TRABAJADORES INTERINOS LOS QUE SUSTITUYEN TEMPORALMENTE A TRABAJADORES DE BASE DEFINITIVO EN SU AUSENCIA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES EVENTUALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

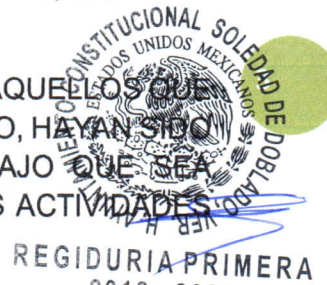
SÉPTIMA:- EL TRABAJADOR QUE OCUPE UNA PLAZA VACANTE, DEFINITIVA O DE NUEVA CREACIÓN Y QUE SEA PROPUESTO POR EL SINDICATO, TITULAR DE LAS PLAZAS, AUTOMÁTICAMENTE INGRESARA CON TODOS LOS DERECHOS Y PRESTACIONES QUE HA LA FECHA SE HAYAN LOGRADO.

OCTAVA:- SON TRABAJADORES DE CONFIANZA: EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL OFICIAL MAYOR, EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS Y ENCARGADOS DE OBRAS ESPECIFICAS, POR LO TANTO QUEDAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

NOVENA:- EL AYUNTAMIENTO CONVIENE EN ADMITIR A SU SERVICIO A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE BASE DEFINITIVOS, ASI COMO PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN, UNICAMENTE A TRABAJADORES PROPUESTOS POR EL SINDICATO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- A) EL SINDICATO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES DESPUÉS QUE EL AYUNTAMIENTO LO SOLICITE, EL PERSONAL NECESARIO Y EFICIENTE PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES O DE NUEVA CREACIÓN DE QUE SE TRATE.
- B) FENECIDO EL PLAZO FIJADO POR EL INCISO (A), SIN QUE EL SINDICATO HUBIERA PROPORCIONADO DICHO PERSONAL, EL AYUNTAMIENTO PODRA CUBRIR LIBREMENTE LAS VACANTES EN FORMA PROVISIONAL HASTA DURANTE UN TERMINO DE 15 DIAS, LOS CUALES EL SINDICATO NO HA PROPUESTO PERSONAL, EL AYUNTAMIENTO PODRA SEGUIR

(Handwritten signatures and initials)



REGIDURIA PRIMERA
2018 - 2021

COL DEL
MACRUZ DE
LA LLAVE
CONCILIACIÓN
PAJE
CIACION

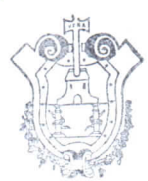


PRESIDENCIA
2018 - 2021



SINDICATURA
2018 - 2021

(Handwritten signatures)



SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES AL SERV. DEL MPIO
DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER.
REG. TECA 29192



PODER JUD
ESTADO DE VI
GNACIO DE
RIBUNAL DE
Y ARBI
CIÓN DE /

...
...
...
...
...

OCUPANDO LAS PLAZAS CON EL PERSONAL DESIGNADO POR TIEMPO INDEFINIDO, HASTA QUE EL SINDICATO SOLICITE LA PLAZA, PROPONIENDO A LA PERSONA QUE DEBA OCUPARLA.

- C) QUEDA ESTABLECIDO QUE CUANDO EL AYUNTAMIENTO, POR NECESIDADES QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DEL MISMO, EN CUANTO AL SERVICIO DESEE COMISIONAR A ALGUN TRABAJADOR SINDICALIZADO, ESTABLECERA PLATICAS CON EL COMITÉ EJECUTIVO PARA TOMAR ACUERDOS RESPECTIVOS, EN LA INTELIGENCIA QUE AL TRABAJADOR SE LE RESPETARA SU PLAZA Y SU SALARIO Y QUE LA COMISION SEA POR TIEMPO DEFINIDO Y EN PUESTO DE SU MISMA CATEGORÍA.

DECIMA:- QUEDA PACTADO QUE CUANDO ALGUN TRABAJADOR SINDICALIZADO RENUNCIE AL SINDICATO O SEA EXPULSADO DE SU SENO, EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A SEPARARLO DEL TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL TITULO SEXTO, CAPITULO UNICO, ARTICULOS 118 Y 119, INCISOS I, II, IV Y V DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL SIEMPRE Y CUANDO LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD SEA FORMULADA POR ESCRITO Y SELLADA POR TODO EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO, CON COPIA PARA EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PARA SU DEBIDA TOMA DE NOTA, ADJUNTÁNDOLE COPIA AUTORIZADA DEL ACTA DE ASAMBLEA EN DONDE SE HAYA ACEPTADO LA RENUNCIA O ACUERDO PARA LA EXPULSIÓN DEL TRABAJADOR.

DECIMA PRIMERA.- EL NOMBRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES ES EL INSTRUMENTO JURIDICO QUE FORMALIZA LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LA ENTIDAD PUBLICA, SIENDO RATIFICADO CADA INICIO DE ADMINISTRACIÓN, DEBIENDO SER EXPEDIDOS POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.

DECIMA SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO RATIFICA LA JORNADA DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE SEMANA INGLESA, DE LUNES A VIERNES, SEGÚN EL TURNO QUE LES CORRESPONDA: 04:00 HRS. A 11:00 HRS, DE 08:00 A 15:00 HRS., DE 06:00 HRS A 13:00 HRS. DE 9:00 A 15:00, DE 13:00 A 19:00 HRS., DE 15:00 A 18:00 HRS Y DE 15:00 A 20:00 HRS.

DÉCIMA TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN INCREMENTO DEL 2.5 % DIRECTO AL SUELDO QUE ACTUALMENTE PERCIBEN. CON RETROACTIVIDAD A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO 2018.

[Handwritten signatures and stamps]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
2018 - 2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA PRIMER.
2018 - 2021
SINDICATURA
2018 - 2021

EMPLEADOS Y TRABAJADORES
SERV. DEL MUNICIPIO
SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ

SECRET

SECRET

SECRET



OFFICE OF THE
SECRETARY OF STATE
WASHINGTON, D.C. 20520

SECRET

SECRET

5

DECIMA CUARTA. - EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA Y ESTA DE ACUERDO QUE CONFORME SEAN DECRETADOS LOS INCREMENTOS SALARIALES A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS, ESTOS DEBERAN APLICARSE EN FORMA AUTOMATICA Y PORCENTUAL AL SALARIO BASE, QUE EN ESOS MOMENTOS ESTEN PERCIBIENDO LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

DECIMA QUINTA. - EL AYUNTAMIENTO RATIFICA EL RESPETO ABSOLUTO A LAS PLAZAS DE BASE PRESUPUESTADAS QUE PERTENECEN A ESTE SINDICATO ASI COMO LAS VACANTES POR JUBILACION, PENSION POR VEJEZ, POR INCAPACIDAD, INVALIDEZ, RETIRO VOLUNTARIO, DE NUEVA CREACION O POR FALLECIMIENTO, DEJANDO ABSOLUTAMENTE EN RESERVA DE SUS DERECHOS AL SINDICATO PARA REALIZAR LOS MOVIMIENTOS INTERNOS DE SUS AGREMIADOS. ASI MISMO EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CUANDO UN EMPLEADO O TRABAJADOR CON MAS DE 15 AÑOS DE SERVICIO DESEE RETIRARSE EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES: VOLUNTARIAMENTE, POR INCAPACIDAD FISICA, POR JUBILACION O PENSION.

5

DECIMA SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, PROPORCIONAR LOS INSTRUMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO ASI COMO LOS MANUALES NECESARIOS EN CADA DEPARTAMENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 30 EN SUS FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, ASI COMO EL 132 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DECIMA SEPTIMA.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS EMPLEADOS DE OFICINA 4 CORTES DE TELA DE \$ 280.00 CADA UNO, MAS EL PAGO DE HECHURA DE \$280.00 PARA CADA UNIFORME Y 4 PARES DE ZAPATOS DE \$350.00 CADA UNO. PARA LOS TRABAJADORES DE CAMPO: LIMPIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES, OBRAS PUBLICAS, ALUMBRADO PÚBLICO; 4 UNIFORMES, 4 PARES DE BOTAS, GUANTES, CASCO Y CUBRE BOCAS, LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A TIEMPO Y EN SU TOTALIDAD EN EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO.

DECIMA OCTAVA.- EL AYUNTAMIENTO ESTABLECE LA CANASTA BASICA DE \$1,530.00 (MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) MENSUAL, PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES, A CADA EMPLEADO Y TRABAJADOR SINDICALIZADO. CON RETROACTIVO AL MES DE ENERO 2018.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES AL SERV. DEL MPIO
DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER.
REG. TECA 29/92



ORIGINAL COPY



DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20530

Two vertical red lines drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or a page number.



6

DECIMA NOVENA. - EL AYUNTAMIENTO OTORGA UN INCREMENTO DE \$ 30.00 (TREINTA PESOS 00/ 100 M.N.) A LOS QUINQUENIOS MENSUALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANTIGÜEDAD

CANTIDAD MENSUAL

DE 5 A 9 AÑOS DE SERVICIO	\$420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS)
DE 10 A 14 AÑOS DE SERVICIO	\$435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS)
DE 15 A 19 AÑOS DE SERVICIO	\$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS)
DE 20 A 24 AÑOS DE SERVICIO	\$465.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS)
DE 25 A 30 AÑOS DE SERVICIO	\$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS)
DE 31 AÑOS EN ADELANTE	\$ 530.00 ((QUINIENTOS TREINTA PESOS)

6

VIGÉSIMA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, EN RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS, UN ESTIMULO CONSISTENTE EN:

ANTIGÜEDAD

ESTIMULO

5 AÑOS DE SERVICIO	\$1,350.00 (UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS)
10 AÑOS DE SERVICIO	\$1,450.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS)
15 AÑOS DE SERVICIO	\$1,710.00 (UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS)
20 AÑOS DE SERVICIO	\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS)
25 AÑOS DE SERVICIO	\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS)
30 AÑOS DE SERVICIO	\$2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS)
35 AÑOS DE SERVICIO	\$ 2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS)

TRABAJADORES EN LA FECHA EN LA QUE CADA EMPLEADO O TRABAJADOR CUMPLA SUS AÑOS DE SERVICIO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL, EN SU TITULO TERCERO, CAPITULO PRIMERO ARTÍCULO 53 Y 55; ARTÍCULO 76 Y 81 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE ACUERDO A SUS AÑOS DE SERVICIO 2 PERIODOS ANUALES DE VACACIONES; PRIMAVERA Y VERANO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MENOS DE 15 AÑOS DE SERVICIO.....	17 DIAS HABILES
DE 15 A 19 AÑOS DE SERVICIO.....	19 DIAS HABILES
DE 20 A 24 AÑOS DE SERVICIO.....	21 DIAS HABILES
DE 25 A 29 AÑOS EN ADELANTE.....	23 DIAS HABILES

SINDICATURA
2018 - 2021

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERV. DEL MUNICIPIO DE DOBLADO, VER. REG. FECA 29/92

CAJON DE MARIZAL

ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PODER J
ESTADO DE
GUANAJUATO
JESUNAL D
Y AP
SECCIÓN DI



ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

VIGÉSIMA SEGUNDA. - EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A CADA EMPLEADO Y TRABAJADOR SINDICALIZADO UNA PRIMA VACACIONAL DE 100%, APLICADO AL SUELDO VIGENTE Y SOBRE LOS DIAS QUE LE CORRESPONDA DISFRUTAR, DURANTE LOS DOS PERIODOS: PRIMAVERA Y VERANO. DICHO PAGO SE HARA EFECTIVO AL INICIO DE QUE ESTAS SEAN DISFRUTADAS.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS LOS DIAS DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO, ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL, SUJETÁNDOSE ADEMÁS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DEL ESTADO Y LOCALES QUE SON LOS SIGUIENTES: 1º DE ENERO, DEL 1º AL 7 DE FEBRERO, "FERIA DE LA CANDELARIA", 5 DE FEBRERO, MARTES DE CARNAVAL, 21 DE MARZO, JUEVES Y VIERNES DE SEMANA SANTA, 1º DE MAYO, 5 DE MAYO, 10 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCTUBRE, 21 DE OCTUBRE "DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", 1 Y 2 DE NOVIEMBRE, DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS", 20 DE NOVIEMBRE, 12 DE DICIEMBRE "HOMENAJE A LA VIRGEN DE GUADALUPE", 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE. ASI COMO LOS CAMBIOS DE ACUERDO AL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

VIGÉSIMA CUARTA.- EN RELACION CON LA CLAUSULA ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO CONCEDE DIA DE ASUETO A LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS DE OFICINA EL "DIA DE LA SECRETARIA", EN EL MES DE JULIO, OTORGANDO ADEMÁS UN ESTIMULO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS M.N) PARA CADA UNO.

VIGÉSIMA QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, VALES SEMANALES POR LA CANTIDAD DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A CUENTA DE SUS QUINCENAS ASI COMO UN FONDO DEVOLVENTE POR LA CANTIDAD DE \$16,000.00 (DIECISEISMIL PESOS 00/100 M.N.) PARA PRESTAMOS ESPECIALES. PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO AL TESORERO MUNICIPAL.

VIGÉSIMA SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE CON LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS A CONCEDER DIA DE ASUETO EL 21 DE OCTUBRE "DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", ASI COMO UNA GRATIFICACIÓN ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/ 100 M.N.) PARA CADA UNO DE ELLOS.

VIGESIMA SEPTIMA.- EL AYUNTAMIENTO CONTINUARA OTORGANDO EL SUBSIDIO AL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 MENSUALES. ASI TAMBIEN LAS FACILIDADES PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL PARA EL DESEMPEÑO JUSTIFICADO DE SUS FUNCIONES, PERMISOS CUANDO ASI LO REQUIERAN, ASI COMO SALIR FUERA DE LA OFICINA 2 HORAS, DOS VECES POR SEMANA PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER SINDICAL, EL USO DEL TELEFONO

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGIDURIA PRIMERA
2021

SINDICATURA
2018 - 2021

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERV. DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER.
REG. TECA 29192



PODER JUDI
ESTADO DE VE
RACRUZ DE
JUAL DE C
Y ARBI
CCION DE A

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

PARA LLAMADAS LOCALES O PERSONALES, PREVIO AVISO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE EL DIA DE ASUETO A LOS TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA PÚBLICA, EL DIA 20 DE FEBRERO COMO "DIA DE LA LIMPIA PÚBLICA". Y UNA GRATIACION DE \$ 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS) A CADA UNO DE ELLOS.

VIGÉSIMA NOVENA:- EL AYUNTAMIENTO OTORGARA 26 BECAS AL SINDICATO PARA APOYO EN LA EDUCACIÓN BASICA, MEDIA Y SUPERIOR A LOS HIJOS Y LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES, PREVIA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN Y DE APROVECHAMIENTO CON CALIFICACION PROMEDIO MÍNIMO DE 8, EXPEDIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, MISMAS QUE IRAN CAMBIANDO CONFORME AL NIVEL DE EDUCACIÓN QUE VAYAN AVANZANDO, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a).- BECAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$ 140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS M.N.)
- b).- BECAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$ 190.00 (CIENTO NOVENTA PESOS M.N.)
- c).- BECAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR (BACHILLERATO) POR LA CANTIDAD DE \$ 310.00 (TRESCIENTOS DIEZ PESOS)
- d).- BECAS DE NIVEL SUPERIOR (UNIVERSITARIAS) POR LA CANTIDAD DE \$ 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M,N,)

ASI MISMO EL AYUNTAMIENTO IMPLEMENTARA LA CAPACITACION ADECUADA A LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL SINDICATO DE AREA ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL CABAL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO OTORGAR LOS INSTRUMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS

TRIGÉSIMA:- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A CADA EMPLEADO O TRABAJADOR SINDICALIZADO EL DIA DE SU CUMPLEAÑOS, COMO DIA DE ASUETO Y EN EL CASO DE QUE ESE DIA CAIGA EN DOMINGO LO DISFRUTARA EL DIA SIGUIENTE.

TRIGÉSIMA PRIMERA:- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE AL PAGO DEL 100% DE GASTOS DE INHUMACIÓN Y FÉRETRO EN CASO DEL FALLECIMIENTO DE ALGUN EMPLEADO O TRABAJADOR SINDICALIZADO Y A FAMILIARES QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR, ASI COMO LA CANTIDAD DE \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS) PARA GASTOS DE VELORIO, ASI MISMO SE CONCEDE DOS DIAS PARA REALIZAR LOS TRAMITES LEGALES ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.

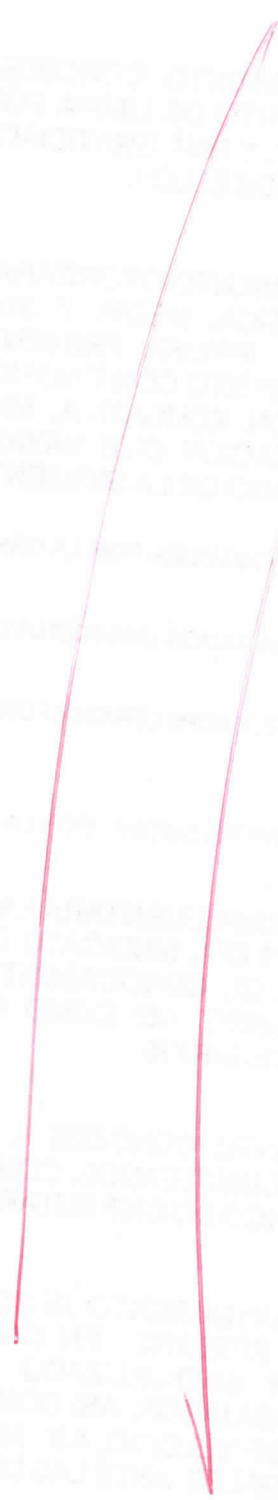
SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERV. DEL MPIO
SOLEDAD DE DOBLADO, VER.
2018-2021

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ

LA JEFATURA DE LA SECCION DE... LA SECRETARIA DE...

EL... LA SECRETARIA DE... LA SECRETARIA DE...

PODER
ESTADO I
IGNACK
RIBUNAL I
Y AL
ECCION DE



SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ

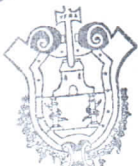
TRIGÉSIMA SEGUNDA:- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR CUBRIENDO EN SU TOTALIDAD EL COSTO DE LA POLIZA DEL SEGURO DE VIDA A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POR LA CANTIDAD DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CADA POLIZA A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

TRIGÉSIMA TERCERA:- EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, ASI COMO A LOS FAMILIARES DEPENDIENTES, EL PAGO DEL 100% EN ADAPTACIÓN DE LENTES GRADUADOS O COMPRA DE ARMAZONES, MEDIANTE PRESCRIPCIÓN MEDICA, ESTABLECIENDO EL COMPROMISO DE QUE EL EXTRAVÍO DE LOS MISMOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON ESTA PRESTACION.

TRIGÉSIMA CUARTA:- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, ASI COMO DEPENDIENTES DE ELLOS EL PAGO DEL 100% DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PREVENTIVA CONSISTENTE EN EXTRACCIONES, AMALGAMAS, RESINAS, PROFILAXIS, APLICACIÓN DE FLUOR, PLACAS DENTALES, ENDODONCIAS Y RADIOGRAFIAS.

TRIGÉSIMA QUINTA:- EL AYUNTAMIENTO SEGUIRA CUMPLIENDO CON EL PAGO DEL 100% EN EL SERVICIO DE MEDICO GENERAL, ESPECIALISTA Y MEDICINAS PARA TODOS LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y FAMILIARES DEPENDIENTES, COMO LO INDICAN LOS TERMINOS CONSTITUCIONALES Y LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL, ASI COMO CUANDO SE REQUIERA LA CANALIZACIÓN POR HOSPITALIZACION, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS O PARTOS, EN LAS INSTITUCIONES QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO. Y QUE DEBEN SER NOTIFICADAS POR ESCRITO A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SINDICATO.

TRIGESIMA SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDERA 60 DIAS DE AGUINALDO COMO PRESTACIÓN A QUE TIENE DERECHO CADA EMPLEADO Y TRABAJADOR SINDICALIZADO DE ACUERDO AL SALARIO BASE QUE EN ESOS MOMENTOS ESTEN PERCIBIENDO, PAGADEROS DEL 15 AL 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL SUPLETORIAMENTE EL ARTICULO 87 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES AL SERV. DEL MPIO
SOLEDAD DE DOBLADO, VER.
REG. FECA 29/02

REGIDURIA PRIMERA
2018 - 2021

SINDICATURA
2018 - 2021

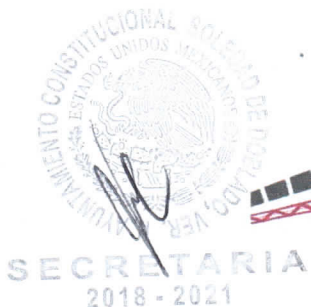
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
ESTADO DE GUAYANES
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

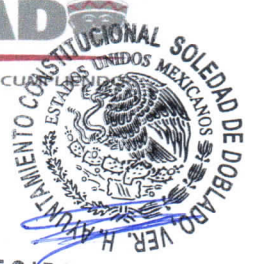
RECURSO DE CASACION

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 275 de la Constitución Nacional y el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pronuncia en el siguiente:



SOLEDAD DE DOBLADO

2018 - 2021
MUNICIPIO CON HISTORIA QUE SIGUE CUIDANDO SU PASADO



10

10

TRIGESIMA SEPTIMA:- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A APOYAR EN LA PRIMERA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO SINDICAL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y HACER GESTIONES PERTINENTES ANTE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.

TRIGESIMA OCTAVA:- EL AYUNTAMIENTO SEGUIRA PAGANDO A CADA EMPLEADO Y TRABAJADOR SINDICALIZADO LA CANASTA NAVIDEÑA POR LA CANTIDAD DE \$ 700.00, (SETECIENTOS PESOS M,N,) HACIENDOSE EFECTIVA EL DIA 21 DE DICIEMBRE 2018

TRIGESIMA NOVENA:- EL AYUNTAMIENTO ESTA DE ACUERDO EN SEGUIR APOYANDO AL PERSONAL SINDICALIZADO CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA SUS VIVIENDAS Y EL VEHÍCULO PARA EL ACARREO DE LOS MISMOS, SIN COSTO ALGUNO PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON LA ANTICIPACION DE TREINTA DIAS HABILES.

CUADRAGESIMA:- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS 9 PERMISOS ECONOMICOS DURANTE EL AÑO. SOLICITANDOSE MEDIANTE ESCRITO Y POR MEDIO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

CUADRAGESIMA PRIMERA:- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR APOYANDO EL PAGO DEL 50% DEL PREDIAL URBANO ASI COMO EN LA RENOVACION DE CONTRATOS DE CENSOS DEL FONDO LEGAL A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE ACREDITEN QUE SE ENCUENTRA A SU NOMBRE, POR MEDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO. DE CADA AÑO.

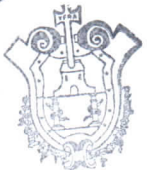
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA:- EL SINDICATO SE COMPROMETE A NOMBRE DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS A CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y TAREAS ASIGNADAS, A PORTAR SUS UNIFORMES, A CUIDAR LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EN ESPECIAL A APOYAR EN LAS TAREAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO SEGUN SEA EL CASO.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a blue circular stamp with illegible text.

Handwritten signature on the right margin.

PRESIDENTE
2018 - 2021

SINDICATURA
2018 - 2021



SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERV. DEL MPIO DE DOBLADO, VER. 2018



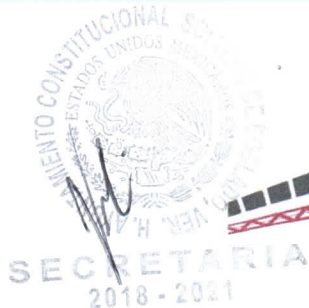
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER JUD
ADO DE VE
CIO DE
E C
BIT
ACION DE A



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



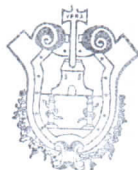
CUADRAGESIMA TERCERA:- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS PRESENTES DISPOSICIONES, A NORMAR LAS RELACIONES BAJO EL AMPARO DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL Y EN CASO DE ALGUNA CONTROVERSA QUE SE SUCITARE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA CLAUSULA POR UNA U OTRA DE LAS PARTES Y CON EL OBJETO DE HACER EFECTIVO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL TITULO SÉPTIMO DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL EN LOS ARTICULOS DEL 135 AL 139, Y PARA QUE SURTA EFECTO SE DEPOSITAN EN EL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUADRAGÉSIMA CUARTA:- CON EL DERECHO QUE SEÑALA EL TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS ENTIDADES PUBLICAS, CAPITULO I Y II EN SUS RESPECTIVOS ARTICULOS, DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL EN FORMA PRIMORDIAL SERAN RESPETADOS LOS DERECHOS, LOGROS, CONQUISTAS SINDICALES Y PRESTACIONES QUE COMO EMPLEADOS Y TRABAJADORES HAN OBTENIDO A TRAVES DEL TIEMPO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ.

CON LO ANTERIOR EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ Y EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ DAN POR CONCLUIDAS LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. FIRMANDO AL CALCE A LOS 4 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017; COMO CONSTANCIA Y DE CONFORMIDAD LO CONVENIDO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2018 - 2021**

**MTRA. MARTHA XIMENA RODRIGUEZ UTRERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES AL SERV. DEL MPIO
DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER.
REG. TECA 29/92





PODER J
ESTADO DE
IGNACIO I
RIBUNAL DE
Y ARE
ECCION DE



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.

SOLEDAD DE DOBLADO

2018 - 2021

MUNICIPIO CON HISTORIA QUE SIGUE CUMPLIENDO



ING. FERNANDO ISAURO MARIN LARA
SINDICO UNICO MUNICIPAL

C. FAUSTINO GUZMAN TORRES
REGIDOR PRIMERO



JUDICIAL DEL VERACRUZ DE LA LLAVE
CONCILIACION
ITRAJE
ASOCIACION

C. LORENA SARMIENTO MARQUEZ
REGIDORA SEGUNDA

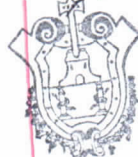
LIC. JOSE LUIS MIRANDA ALVAREZ
REGIDOR TERCERO.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO

C. LETICIA DEL CARMEN FORTOZO JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL



C. INES DEL VALLE VAZQUEZ
SECRETARIA DEL INTERIOR



SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES AL SERV. DEL MPIO
DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER.
REG. TERC. 2018

C. ANGELINA ROJAS ORTEGA
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO



PODER
ESTADO
IGNACI
RIBUNAL
Y A
CCIÓN I

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

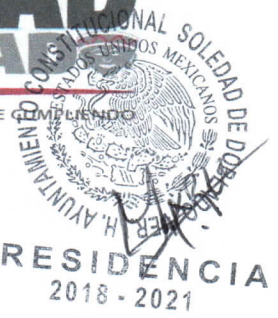
SECRETARÍA DE ESTADO



SOLEDAD DE DOBLADO

2018 - 2021
MUNICIPIO CON HISTORIA QUE SIGUE CUMPLIENDO

3



C. ERIKA MARTÍNEZ CANO
SECRETARIA DE FINANZAS

REGIDURIA PRIMERA
2018 - 2021

C. MA. DOLORES ACOSTA MEZA
SRIA. DE SEGURIDA SOCIAL

13



C. MA. ANTONIA ZAMITIZ HDEZ
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

C. CARMEN MORALES RODRIGUEZ
SRIO. DE TRABAJOS Y CONF.

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERV. DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER.
REG. TECA 28/02



C. DOREANO MORENO TOVAR
SRIO. DE RELACIONES SIND.

JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ASOCIACIONES

C. FRANCISCO JAVIER OCEJO GLEZ.
SRIA. DE PRENSA Y PROPAGANDA.

LIC. JULIO CESAR FERNANDEZ TORRES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.



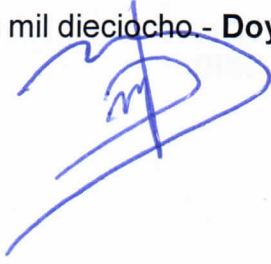
SECRETARIA
2018 - 2021

SINDICATURA
2018 - 2021

El que suscribe Licenciado Guillermo Benjamín Díaz Martínez, Secretario General de Acuerdos habilitado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el numeral 72, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

que en esta fecha se registraron, en el libro de gobierno correspondiente, con el número **C.G.T. 27/2018**, las **Condiciones Generales de Trabajo**, suscritas entre el **Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del Municipio de Soledad de Doblado, Veracruz** y el **Ayuntamiento Constitucional de Soledad de Doblado, Veracruz**, depositadas en la Oficialía de Partes el pasado cinco de junio de la presente anualidad, constantes de **trece fojas**, y se integran al expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; a catorce de agosto de dos mil dieciocho. - **Doy fe.** - - -



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
COMISION DE ASOCIACION